



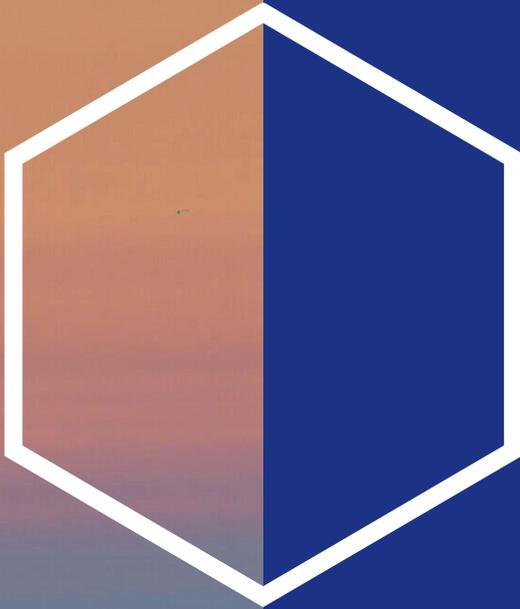
UNIVERSIDAD  
**EL BOSQUE**



Facultad de Ciencias Económicas  
y Administrativas



UNIVERSIDAD EL BOSQUE  
2020



DETERIORO DE CARTERA  
EN ENTIDADES NO  
FINANCIERAS, REQUISITOS  
LEGALES, FISCALES Y  
CONTABLES.

---

PROPUESTO POR:

Estudiantes 1<sup>a</sup>

DIRIGIDO A:

Junta directiva, Opción de grado  
NIIF e Impuesto de Renta en  
Colombia- Facultad de Ciencias  
Económicas y Administrativas

Deterioro de cartera en entidades no financieras, requisitos  
legales, fiscales y contables.

Jacqueline Silva

Luz Ángela Chaparro Vargas

Otoniel Sánchez Cogollo

Yeison David Cifuentes Álvarez

Universidad El Bosque

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Contaduría Pública.

Opción de grado: Diplomado En “NIIF e Impuesto de Renta en Colombia-

Tratamiento Diferencial, Diferido o Restringido”

Director de Proyecto: JAIRO ANDRES PINEDA SUAREZ

Jurado Asesor: JORGE ISAAC ANGARITA

Bogotá D.C. Agosto 13 de 2020

## RESUMEN

Este estudio se realizó tomando como ejemplo la situación financiera de una entidad del sector salud en Colombia, provocada por el no pago oportuno de los servicios prestados a diferentes EPS. esta investigación se apoya en datos históricos, exámenes previos y noticias de actualidad, que reconocen el deterioro de cartera al que deben someterse.

El sector de la salud, es un buen referente para para realizar una descripción y conceptualización amplia acerca del deterioro de la cartera en entidades no financieras.

## ABSTRACT

This study was carried out on the basis of the evident chaos in the health sector in Colombia, due to the non-payment of the relevant obligations by the EPS to the different IPS, since it is no secret to anyone that in our country some of these entities (EPS) do not use appropriately the resources that finally belong to Colombians, an example of this is the different embezzlements in which the health superintendence has had to intervene and sanction these companies for irregularities in the management of their resources, and there It is where they incur in default with the payment to the IPS, using the money for purposes that have nothing to do with their economic activity, thus ceasing to pay the entities that attend to medical needs of their affiliates; all of the above, supported by our research, in which we turn to historical data, previous examinations, and current news that suggest the deterioration of the portfolio to which these cases are subjected, observing that the health providers that at the time They had a large part of affiliates in the country, nowadays they no longer exist or some are in liquidations, that is, the probability of recovering the money that these EPS were owed to clinics and hospitals, is almost nil.

Through the health scenario, which we are using as a curtain to lead you to the description and conceptualization of portfolio deterioration in non-financial entities, we wanted through real events and examples to show how the portfolio deterioration and requirements are handled legal, fiscal and accounting, thus making known what their differences are; according to the method used.

## PALABRAS CLAVES

- Cartera: Son las deudas que los clientes tienen con una empresa y que están originadas en las ventas a crédito
- Deterioro: Es la pérdida de valor de un activo con respecto a su importe en libros, que no es consecuencia de su uso y se espera recuperar en el tiempo.
- Provisión: Es la estimación de recursos que la compañía considera que deberá pagar a futuro (provisión de pasivos) y/o perderá o no recuperará (provisión activos).
- Impuesto diferido: Son las diferencias temporales surgidas entre las normas financieras internacionales y las normas tributarias locales, con el propósito de armonizar las diferencias de base para el cálculo del impuesto.
- Reconocimiento: Corresponde a los criterios que indican cómo y que se puede debe incluir en la contabilidad, con el fin de garantizar que el contenido de esta es realmente informativo (en términos financieros) y no solamente en carácter formal.

## TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	4
ABSTRACT.....	4
PALABRAS CLAVES .....	5
ANÁLISIS DE CONTEXTO.....	8
ESTADO DE ARTE DEL TEMA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
AREA DEL TALENTO HUMANO.....	9
LUZ ANGELA CHAPARRO VARGAS.....	9
OTONIEL SANCHEZ COGOLLO .....	10
YEISON DAVID CIFUENTES ALVAREZ .....	10
DELIMITACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
FORMULACION DEL PROBLEMA .....	11
DELIMITACION DEL PROBLEMA .....	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
OBJETIVO.....	13
OBJETIVO GENERAL.....	13
OBJETIVO ESPECIFICO.....	13
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL .....	14
ESTADO DEL ARTE.....	17
ANÁLISIS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
PROVISIÓN GENERAL.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
IFRS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
RECONOCIMIENTO.....	20
MEDICIÓN INICIAL.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
MEDICIÓN POSTERIOR .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
PRESENTACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
TRATAMIENTO TRIBUTARIO .....	20
IDENTIFICACION DEL TRATAMIENTO DIFERENCIAL, DIFERIDO Y/O RESTRINGIDO.....	20
Ejemplo 1 política de deterioro de cartera del hospital San Rafael Tunja.....	22
Política de deterioro de cartera para NIIF: para la e.s.e. hospital san Rafael Tunja .....	22
TASA DE INTERÉS DE MERCADO PARA EL CÁLCULO DEL DETERIORO: La tasa de.....	23
Ejemplo 2 Modelo de deterioro de cartera Servicios de Salud IPS Suramericana S.A. ....	25
CAUSACIÓN BAJO NIIF .....	28
CAUSACION FISCAL.....	28
EJERCICIO DE APLICACIÓN.....	29

CAUSACIÓN BAJO NORMA FISCAL.....32  
CONCLUSIONES Y APRENDIZAJE .....33  
COMPETENCIAS ADQUIRIDAS PARA SU PROFESION.....34  
REFERENCIAS.....36  
LISTA DE REFERENCIA Y ANEXOS (GRÁFICAS Y TABLAS) .....37

## ANÁLISIS DE CONTEXTO

El presente trabajo de investigación “DETERIORO DE CARTERA EN ENTIDADES NO FINANCIERAS, requisitos legales, fiscales y contables, se enfoca en el análisis a una empresa promotoras de Salud (EPS), en donde se analiza el riesgo financiero en la recuperación de su cartera.

Así mismo, se analiza la generalidad de los aspectos que determinan el deterioro de la cartera por morosidad ordenado a través de criterios normativos que regulan la circulación de los recursos públicos.

En referencia a lo anteriormente mencionado se analiza el tratamiento contable de las IFRS empleado por las entidades del sector salud.

Con la entrada en vigencia de las normas internacionales de información financiera, las sumas que se reconocen en la cuenta 1409 Deudores – Servicios de Salud representa los derechos de la entidad que se originan en el desarrollo de sus funciones; estos valores se reconocen por su valor razonable que es el importe original.

La ausencia de pago provoca un deterioro obligando a una provisión que se reconoce en la cuenta 1480 Deudores – Provisión para Deudores. (Contaduría General de la Nación, s.f.).

## AREA DEL TALENTO HUMANO

### **JACQUELINE SILVA**



Estudiante de último semestre de Contaduría Pública, Persona seria, responsable con facilidad de adaptación. Disfruto del constante aprendizaje, lo cual ha significado para mi trayectoria profesional, una gran ventaja en la medida en que prestó especial interés a la innovación y la mejora de las tareas y los procesos en los cuales me involucro. En la actualidad me desempeño en el área de cartera para una entidad privada dedicada al servicio de la salud, tengo experiencia en el área contable y de cartera.



### **LUZ ANGELA CHAPARRO VARGAS**

Estudiante de Contaduría Pública en octavo semestre de la universidad El Bosque, comprometida y responsable con el desempeño de mi labor, adaptabilidad al cambio y mejoramiento continuo con excelente relaciones personales y trabajo en equipo con alto sentido de la ética y con conocimientos generales en facturación y recibos de caja.



**OTONIEL SANCHEZ COGOLLO**

Estudiante de último semestre en contaduría pública en la universidad el bosque, con diplomado en finanzas del CESA, diplomado en NIIF Y NIAS del politécnico, actualmente me desempeño como analista contable y de impuestos, cuento con más de ocho años de experiencia en el área contable y tributaria, en diferentes sectores económicos como educación, salud, comercial y de producción.



**YEISON DAVID CIFUENTES ALVAREZ**

Contador Público en proceso de formación. con conocimientos y estudios como técnico y tecnólogo en Contabilidad y Finanzas, ideas y planes de negocios con excelente manejo de Excel certificado por el Min Tic; con destreza para realizar el análisis y elaboración de estados financieros, apoyo en la presentación y liquidación de información tributaria nacional y distrital, conciliaciones bancarias, depuración de cuentas contables, manejo de normas NIIF, compra y venta de divisas, trading, manejo de tesorería en general, facturación electrónica, gestión de cartera, toma de registros, seguimiento de indicadores de gestión, presentación de informes gerenciales y ante entes regulatorios y

dominio de programas Helisa, SIIGO y Paquete Microsoft Office. Con capacidad de análisis, organización y planeación, trabajo en equipo y orientación a resultados; con más de seis años de experiencia desempeñando labores del área contable y financiera.

#### DELIMITACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

#### FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Porque no llega el dinero de las EPS a hospitales, clínicas y demás IPS del país?

#### DELIMITACION DEL PROBLEMA

Este trabajo tiene como contexto de referencia a las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) en Colombia las cuales se dedican a la prestación de servicios de salud y que por falta de solvencia económica durante los últimos veintisiete años a partir de la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993, lo que ha provocado un detrimento y deterioro de cartera que se evidencia en las millonarias deudas que se ven comúnmente reflejadas en el no pago de salarios a profesionales de la salud y demás personal asistencial, quienes no cuentan con las medidas básicas sanitarias y de protección además de no contar con los insumos médicos necesarios, mantenimiento de infraestructura y la ineficiente atención a los usuarios.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mediante la ley 100 a finales de 1993 se crearon las EPS sistema que regula y administra la seguridad social en Colombia; hace 20 años el país se ubicaba en el puesto 22 como la mejor atención medica en el mundo según la OMS y a pesar de la insatisfacción la cobertura era del 95% de la población, cuyo objetivo inicial era cubrir los gastos en salud mediante las EPS que actualmente cabe precisar consta de dos regímenes el subsidiado que es gratuito y el contributivo que es la salud privada, actualmente existen alrededor de 44 EPS. Entonces porque cada día son más los usuarios que se quejan del servicio ofrecido por las EPS ¿porque falla el sistema? De las 44 EPS un promedio de 30 presenta insolvencia o patrimonios negativos y se encuentran en peligro inminente de quiebra. Se estima que hay alrededor de 21.5 millones de afiliados al régimen subsidiado y 21,2 millones en el régimen contributivo, esto implica que la mayoría de colombianos se encuentra en riesgo inminente por crisis financiera sin menospreciar a los miles de vidas humanas.

Invertir en el sector conlleva una serie de riesgos sin embargo la decisión se basa en beneficiarse de la UPC unidad de pago per cápita el cual es un valor anual que otorga el gobierno por cada afiliado asegurado a la EPS concediendo algún tipo de liquidez permanente.

Actualmente este es uno de los principales problemas en Colombia y a pesar de ser un derecho fundamental los esfuerzos del Ministerio de salud para mejorar la liquidez del sistema son evidentemente insuficientes y es que son muchos los hospitales y clínicas tanto públicas como privadas que se encuentran enfrentando millonarias deudas, esto sin mencionar los profesionales de la salud, empresas farmacéuticas y las que proveen insumos médicos.

Por este motivo el planteamiento de esta investigación se basa en el impacto que

tienen las Instituciones Prestadoras de Salud, hospitales y clínicas, ante la falta de recursos provenientes del no pago de las obligaciones por parte de las Empresas Promotoras de Salud. Esto conlleva no solo un problema en el flujo de efectivo de estas compañías si no también una carga tributaria ya que las mismas deben de cancelar el impuesto a las ganancias o de renta sobre esos ingresos ya facturados pero que muchas veces nunca se recaudan, este resultado también afecta el flujo de efectivo y la percepción de los socios los cuales no tendrán certeza de la recuperación de esta cartera.

Ante esta situación la normatividad fiscal colombiana le permite a las empresas que se afectan por el no pago de sus clientes, disminuirse un porcentaje de esa cartera denominada de difícil cobro, a su vez las Normas Internacionales de Información Financiera, busca que se evalúe la probabilidad de recuperar dicha cartera y si no hay certeza o se estiman fechas que no son cercanas se debe reconocer el deterioro de este activo, con el fin de darle mayor fiabilidad a las cifras presentadas.

#### OBJETIVO.

Identificar los diferentes requisitos legales, fiscales y contables para determinar el deterioro de cartera en las entidades prestadoras de salud en Colombia.

#### *OBJETIVO GENERAL.*

Analizar las diferencias que se presentan para el tema de deterioro de cartera en las entidades prestadoras de salud en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y el Estatuto Tributario en Colombia.

#### *OBJETIVO ESPECIFICO*

- Identificar los requisitos legales, fiscales y contables para Colombia

determinar el deterioro de cartera de acuerdo a las normas Internacionales.

- Investigar los requisitos legales, fiscales y contables que en Colombia establecen el deterioro de cartera según las normas nacionales y E.T.
- Observar el manejo del deterioro de cartera en las entidades prestadoras de salud en Colombia y su manejo para superar las crisis presentadas en esta área.

## MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Definición.

1.1.1. Cartera.

1.1.2. Deterioro.

1.1.3. Provisión.

1.1.4. Impuesto diferido.

1.2 Normativa legal.

1.2.1 Marco legal contable.

1.2.1.1. Ley 1314 del 13 de julio de 2009.

1.2.1.2. Decreto 2420 de diciembre 14 de 2015.

1.2.1.3. Sección 11 Instrumentos financieros y NIC 39.

1.2.1.5 NIC 12 Impuesto a las ganancias.

1.2.2. Marco legal fiscal.

1.2.2.1. Decreto 187 de 1975.

1.2.2.2. Estatuto tributario art 145 y sentencia 16953 del 7 de octubre de 2010.

## MARCO TEORICO

### 1.1. Definiciones.

1.1.1. Cartera: Son las deudas que los clientes tienen con una empresa y están originadas en las ventas a crédito

1.1.2. Deterioro: Es la pérdida de valor de un activo con respecto a su importe en libros, que no es consecuencia de su uso y se espera recuperar en el tiempo.

1.1.3. Provisión: Es la estimación de recursos que la compañía considera que deberá pagar a futuro (provisión de pasivos) y/o perderá o no recuperará (provisión activos).

1.1.4. Impuesto diferido: Son las diferencias temporales surgidas entre las normas financieras internacionales y las normas tributarias locales, con el propósito de armonizar las diferencias de base para el cálculo del impuesto.

### 1.2 Normativa legal

#### 1.2.1. Marco legal contable

##### 1.2.1.1 Sección 11 Instrumentos Financieros y NIC 39

Las NIIF o Normas Internacionales de Información financiera son estándares internacionales de contabilidad, planteadas por el IASB, que establece los requisitos para reconocer, medir y presentar la información sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa. Este conjunto de normas tiene como objetivo unificar la información financiera, con el fin de facilitar la interpretación de la información siendo la misma útil para la toma de decisiones.

Dentro de este conjunto de normas se encuentra la sección 11 Instrumentos

Financieros de la NIIF para PYMES; en esta sección están definidos los requisitos para el reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros, (activos y pasivos financieros). Un instrumento financiero se deberá reconocer inicialmente al precio de la transacción o al valor razonable, sin embargo, esta medición inicial podría no ser constante en el tiempo y la compañía determinará un método para valorizar el costo posterior el cual puede ser a costo amortizado. En esta sección en los párrafos 11.21 al 11.27, se encuentran descritos los estándares que deben seguirse para un deterioro de cartera, como son el reconocimiento, medición, reversión, valor razonable, entre otros.

## 1.2.2 Marco legal fiscal.

### 1.2.2.1 Decreto 187 de 1975

Por el cual se dictan disposiciones reglamentarias en materia del impuesto sobre la renta y complementarios, en este decreto en los artículos 72 al 82 se reglamenta el reconocimiento de la provisión de cartera de difícil cobro o la pérdida de valor de una cartera por circunstancias que sean posibles de verificar el no recaudo de esta cartera.

1.2.2.2 Artículo 145 del Estatuto Tributario y sentencia 16953 del 7 de octubre de 2010. El artículo 145 del E.T. dispone algunos de los criterios que deben cumplir las deudas de dudoso o de difícil cobro para poder ser deducibles, a su vez, la sentencia dada por el consejo de Estado describe de manera detalla otros criterios a tener en cuenta.

## ESTADO DEL ARTE

En este campo de investigación se encuentra un escrito de los autores Juan Camilo Moreno Ramírez y Michael Andrés Díaz Jimenez, “Creación de políticas contables y modelos de valoración de deterioro de cuentas por cobrar en empresas no financieras bajo NIIF 9” publicado en la revista internacional Legis de Contabilidad & Auditoría número 82. En esta publicación los autores abordan el reconocimiento de deterioro por el riesgo de incumplimiento de pago en las cuentas por cobrar aplicando la metodología de las pérdidas esperadas exigida por la IFRS 9 para las entidades financieras.

Dentro de las normas internacionales de información financiera (NIIF) que regulan la aplicación y el reconocimiento del de deterioro de la cartera se encuentra la NIIF 9 Instrumentos financieros la cual entro en vigencia a partir del año 2018. En esta NIIF se recopilan aspectos con respecto al deterioro de instrumentos financieros, los cuales pueden ser medidos al costo amortizado o el castigo del mismo dependiendo de las circunstancias en las cuales se encuentre dicho instrumento y la recuperabilidad o capacidad que tiene para convertirse en efectivo. Otro aspecto importante en materia de deterioro es la incorporación del concepto de “pérdidas esperadas” el cual determina el riesgo crediticio de tener una pérdida por el incumplimiento del pago de una obligación en un determinado tiempo

Para las entidades EPS, la Superintendencia de Salud expidió resoluciones que procuran establecer las provisiones para este rubro del sector de la salud. Para las EPS el método de provisión individual es más exhaustivo en su aplicación entre las que se destaca la obligación de identificar la cartera que tienen 360 días calendario o más de haberse emitido y sobre ellas aplicar la provisión general exigida por el estatuto tributario del 33%.

Tal como puede observarse la Supersalud se aparta del marco normativo contable y adopta solamente el criterio fiscal volviéndolo obligatorio para sus vigilados.

La ley 1819 de 2016, estableció la conexión formal entre lo contable y lo fiscal, lo que se evidencia en el nuevo artículo 21-1 del Estatuto Tributario, allí se indica que para determinar el impuesto sobre la renta los obligados a llevar contabilidad, deberán aplicar criterios de reconocimiento y medición de acuerdo a las normas contables para los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos. La misma ley modificó el artículo 145 del Estatuto Tributario y en él se cambia el concepto de provisión por deterioro de cartera, indicando que dicho deterioro será deducible del impuesto de renta, de acuerdo a los parámetros que para tal efecto fije el Gobierno Nacional, en este artículo también se indica que los gastos que se pueden imputar a la declaración de renta, son aquellos que se encuentren reconocidos en la contabilidad, a menos que se exista un tratamiento diferente expresamente señalado en el ordenamiento tributario.

En materia tributaria el deterioro de cartera se fija en virtud del Decreto 187 de 1975 hoy compilado en el Decreto 1625 de 2016, utilizando el método general e individual.

El artículo 145 del Estatuto Tributario hace referencia a la deducción de deudas de difícil cobro y menciona que las personas obligadas a llevar contabilidad, podrán deducir las cantidades razonables que fije el reglamento como el deterioro de cartera de dudoso o de difícil cobro, siempre que tales deudas se hayan originado en operaciones productoras de renta, corresponda a cartera vencida y que cumplan los demás requisitos legales, que permite máximos del 5%, 10%, 15% o 33% en provisión por deterioro de cuentas por cobrar.

Para determinar si hay un deterioro de cartera se debe identificar las evidencias objetivas de la misma que afecten la capacidad de recuperación del instrumento de deuda dentro de la operación normal del negocio y a ello hace referencia la NIIF para PYMES

sección 11, párrafos 22 y 23; “las posibles dificultades financieras, incumplimiento o mora en el pago de los intereses o del principal, concesiones que no se le hayan dado antes como por ejemplo: prorrogar el tiempo del pago, la probabilidad de quiebra o reorganización financiera del deudor y disminución medible en los flujos futuros de efectivo relacionados con cambios adversos en el negocio son estas fuentes internas o externas que afectan la operación de la cartera de créditos y finalmente impactaran los resultados de la empresa”.

Después de identificar que, si existe un deterioro, este se debe evaluar individualmente si es representativo, o grupal, dependiendo del riesgo similar de crédito, aunque se recomienda hacerlo individual por la fiabilidad de la información. Márquez (2019)

Las deudas de difícil cobro bajo el Estatuto Tributario se pueden proteger con la creación de una provisión que bien puede ser por el método individual o por el método general, para deudas de difícil cobro, siempre que llenen los requisitos siguientes:

1. Que la respectiva obligación se haya contraído con justa causa y a título oneroso.
2. Que se haya originado en operaciones propias de la actividad productora de renta.
3. Que se haya tomado en cuenta al computar la renta declarada en años anteriores.
4. Que la provisión se haya constituido en el año o período gravable de que se trate.
5. Que la obligación exista en el momento de la contabilización de la provisión.
6. Que la respectiva deuda se haya hecho exigible con más de un año de anterioridad y se justifique su carácter de dudoso o difícil cobro.

La provisión de cartera, una vez calculada disminuye el valor de la cartera y se reconoce como gasto. Las provisiones individual o general de cartera deberán ajustarse anualmente la cuenta respectiva, debitando o acreditando la diferencia. (Art. 117, Decreto 187 de 1975)

## RECONOCIMIENTO

Cuando un cliente se rehúsa a pagar una factura y la entidad está segura de su no recaudo, se genera un indicio de deterioro en cartera que debe ser reconocido en medición posterior aplicando la normativa exigida por la Supersalud y no como lo señala el marco normativo contable.

## IDENTIFICACION DEL TRATAMIENTO DIFERENCIAL, DIFERIDO Y/O

### RESTRINGIDO

El impuesto diferido nace a partir de las diferencias que existen en la contabilidad y la parte fiscal, debido a que en la normatividad contable existen unos criterios que son diferentes a los parámetros que se contemplan en el Estatuto Tributario; es así, como surgen las diferencias ya que desde la contabilidad se obtiene la realidad económica de un ente económico y desde el punto tributario se toman decisiones bajo los criterios normativos estipulados por el gobierno.

A partir de lo anterior es importante reconocer que este impuesto genera diferencias debido a lo exigido en la NIC 12 y en cuanto a las PYMES en la sección 29 de NIIF para PYMES, en las que se cumple la definición que está en el marco conceptual de la norma. Es importante mostrarlas en la contabilidad debido a que

afecta los estados financieros que permiten reflejar la realidad de la empresa, también; se debe resaltar la importancia que tiene las normas contables en Colombia y a su vez la norma internacional en cuanto al tema de la cartera de los entes económicos debido al impacto que ha generado las normas internacionales NIIF.

En la siguiente tabla se reflejarán las diferencias que existen en el manejo de la cartera desde la normatividad colombiana como internacional.

Tabla 1 comparación entre la norma colombiana y la internacional.

CARTERA	
NORMA FISCAL	NIIF
DENOMINACIÓN	
Provisión de cartera	Deterioro de cartera.
DEFINICIÓN	
Es un gasto en el que incurre la empresa cuando un cliente no paga su factura.	La pérdida por deterioro de valor de las cuentas por cobrar (activos financieros).
METODOS DE APLICACIÓN	
Existen dos métodos que permiten la provisión de la cartera de difícil cobro que se pueden deducir del impuesto a la renta: provisión individual y provisión general y están condicionadas al tiempo de vencimiento de la cartera	El cálculo de deterioro de cartera se realiza a partir del Valor Presente (VP). El VP representa el valor equivalente actual de uno o varios flujos futuros. Costo amortizado este se calcula partiendo del costo de adquisición, menos los pagos recibidos tanto de la cartera o los intereses más o menos la amortización acumulada utilizando la tasa de interés efectiva. Perdidas esperadas es la medición del riesgo crediticio del activo, para poder practicar este método la cartera no debe haber sido sometido a otros métodos, un enfoque simplificado a la cuentas por cobrar de acuerdo a la NIIF 15, y un enfoque ajustado a los activos que estén deteriorados en el momento del reconocimiento inicial
NORMATIVIDAD	
Se rige por la normatividad Artículo 145 y 146 del ET, Art. 74 al 82 y siguientes del decreto 187 de 1975.	Se rige por la normatividad de la NIC 39, Sección 11, NIIF 9, relacionada con los instrumentos financieros.

<p>Suavizar el impacto en los Estados Financieros de la compañía a causa de las facturas incobrables, disminuyendo la carga fiscal ya que le permite a la compañía descontarse el gasto por provisión de cartera en la declaración de renta</p>	<p>Llevar al gasto el dinero que una empresa no podrá recuperar denominándose como una pérdida. Con el fin de que la información presentada en los estados financieros cumpla con las características de fiabilidad.</p>
<b>CONDICIONES DE APLICACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· La provisión de cartera será deducible en renta si dicha provisión se encuentra registrada en la contabilidad del contribuyente.</li> <li>· No serán deducibles los gastos por concepto de provisión de cartera que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Excedan de los límites requeridos por la ley y la regulación prudencial respecto de las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia;</li> <li>b. Sean voluntarias, incluso si media una sugerencia de la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Dificultades financieras del deudor.</li> <li>· El acreedor, otorga al deudor concesiones que no habría otorgado en otras circunstancias.</li> <li>· Condiciones económicas adversas o cambios en el sector, que indiquen una disminución de los flujos futuros de efectivo.             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.</li> <li>· Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.</li> </ul> </li> </ul>

Fuente: Información tomada del Estatuto Tributario y las NIIF.

Ejemplo 1 política de deterioro de cartera del hospital San Rafael Tunja.

Política de deterioro de cartera para NIIF: para la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja

Presenta las siguientes clases de cuentas por cobrar identificando los plazos normales

de cobro así:

Tipo de cuenta por cobrar	Término de recaudo normal	Observación
Prestación de servicios de salud	180 días	Según el comportamiento histórico de recuperación de cartera.
Arrendamientos.	60 días	Sujeto a las condiciones contractuales.
Convenio docente.	60 días	Sujeto a las condiciones contractuales.

Teniendo en cuenta el ciclo operativo del Hospital, el promedio de los días de rotación de la cartera por prestación de servicios de salud, se ha definido 180 días como su corto plazo y se medirán al costo de transacción; si el instrumento financiero supera los

181 días dicha cuenta será medida a costo amortizado.

Los flujos proyectados por el parte deudor (responsable del pago) se realizarán a más de un año, por tal razón los intereses generados por medio del costo amortizado, se tendrán en cuenta en el estado de resultado en el momento de la afectación.

La tasa de descuento a aplicar en el costo amortizado de este concepto será la VP tasa de interés de mercado de los bonos TES del periodo en que se aplica.

Cabe aclarar que para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA la cartera se considera exigible una vez se cumplan los plazos determinados en el Decreto 4747 de 2007 y Ley 1122 de 2007. No existen precios diferenciados para clientes específicos, todo se encuentra sujeto a las condiciones contractuales por lo tanto se clasifican al Costo para medición del precio de la transacción.

TASA DE INTERÉS DE MERCADO PARA EL CÁLCULO DEL DETERIORO: La tasa de Interés que se estableció usar, es la tasa de interés de los bonos TES, que para el deterioro correspondiente al año 2015\* se utiliza el que se describe a continuación:

Tasas Cero Cupón en pesos.

Fecha	1 año	5 años	10 años
2015/12/30	6.50%	7.94%	8.88%

Fuente: SEN y MEC, con cálculos Banco de la República \*Se tomará la tasa correspondiente al periodo en que se va a Deteriorar la Cartera.

Dado que según el estimado de periodos de recuperación de cartera recuperable no superaba los 5 años (60 meses), se utilizó la tasa efectiva anual de 6.50% a un año, para

todas las entidades que presentan cartera con la E.S.E, la cual es más acorde con los cálculos individuales de recuperación de cartera que convertida a efectiva mensual es de 0.65%, usada como tasa de interés de referencia en todos los cálculos.

Riesgos y Ventajas de Cuentas por Cobrar en los casos de negociación de la cartera con miras a la Baja en Cuentas.

Riesgos:

- Disminución de los activos.
- Imposibilidad de la recuperación generando reducción en el flujo de recursos.
- Posibilidad de requerimientos por parte de los entes de Control.
- Depuración de la información en los estados de cartera.
- Disminución de reproceso y optimización del tiempo en el cobro de cartera.

Presentación de valores razonables en los estados financieros.

INDICIOS PARA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR:

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA tendrá en cuenta para realizar el reconocimiento del deterioro de cartera lo siguiente:

- Cartera superior a 360 días de las entidades que no realicen reconocimiento de la cartera y por consiguiente genere incremento en la edad de la cartera.

- Las entidades responsables de pago que entren en proceso de intervención, con la reducción en la posibilidad de recuperación de cartera.
- Las entidades sean decretadas para liquidación debido al no reconocimiento de la deuda según el orden de calificación y los activos disponibles para el mismo.
- Personas naturales que manifiestan su incapacidad de pago y por consiguiente generan incertidumbre para recuperación de la deuda.
- Cuando la factura no haya sido radicada dentro de los términos.
- Determinación de glosas y devoluciones no recuperables teniendo en cuenta el histórico de aceptación o promedio de aceptación según sea el caso.

Para determinar el valor final del deterioro de cartera se tiene en cuenta un deterioro total para las vigencias superiores a 360 días en donde se determina una probabilidad de prescripción y no exigibilidad de la cartera, para la cartera inferior a 360 días se establece el método de valor presente neto con el ajuste al VA en donde se estima del valor recuperable descontando lo no recuperable en glosas y devoluciones con los días de posibilidad de recuperación de la cartera por entidad, para el caso de entidades con acuerdos de pago se descontarán estos valores para tenerlos como exigibles de pago y adicionalmente se deterioraran en su totalidad las entidades que ingresan a proceso de liquidación.

*Información tomada del manual interno de recaudo de cartera del E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Pag 12-13 año 2017*

Ejemplo 2 Modelo de deterioro de cartera Servicios de Salud IPS Suramericana S.A.

El modelo definido se basa en el principio de pérdida incurrida establecido en NIC 39 y se aplica de manera colectiva a los activos pertenecientes a las carteras de La

Compañía. Se usa la historia de recaudos para establecer el valor de recuperación de una cartera, dada su altura actual de mora.

A partir de la fecha de generación del derecho, se establece un plazo de recuperación, se asume que no se recuperará cartera después de este periodo. Es decir, se observa el porcentaje de recuperación hasta 12 meses después del reconocimiento de la cartera y se asume que no se recuperará cartera después de este periodo. Este supuesto va de acuerdo con el modelo de negocio de las compañías y la naturaleza de las cuentas por cobrar bajo el alcance de esta práctica contable.

El porcentaje de deterioro de la cartera se aplicará a partir de 90 días, momento en el cual se considera en mora la cartera (evento de pérdida), usando para cada categoría el estimado del porcentaje de recuperación desde su altura de mora actual hasta la finalización del plazo de 12 meses. Este estimado se calcula usando datos históricos del recaudo de cartera para la compañía, y se define como el promedio del recaudo total hasta el plazo de 12 meses de todos los periodos para los cuales se tiene información completa.

*Información Tomada Servicios de Salud IPS Suramericana S.A. Pág. 16*

*Deterioro de cartera año 2015*

<i>Maduración</i>	<i>Saldo Cartera</i>	<i>%Deterioro</i>	<i>Deterioro</i>
<i>ene-30</i>	<i>13,973,777</i>	<i>0.00%</i>	<i>-</i>
<i>31-60</i>	<i>441,394</i>	<i>0.00%</i>	<i>-</i>
<i>61-90</i>	<i>156,680</i>	<i>0.00%</i>	<i>-</i>
<i>91-120</i>	<i>75,543</i>	<i>6.60%</i>	<i>4,986</i>
<i>121-150</i>	<i>76,214</i>	<i>12.11%</i>	<i>9,230</i>

151-180	14,846	19.28%	2,862
181-210	14,257	28.39%	4,048
211-240	20,720	37.74%	7,820
241-270	15,263	49.68%	7,583
271-300	6,012	61.80%	3,715
301-330	9,456	74.34%	7,030
331-360	23,993	87.26%	20,936
MAYOR A 360	121,270	100%	121,270
<b>TOTAL</b>	<b>14,949,425</b>		<b>189,480</b>

Fuente: Tomada Servicios de Salud IPS Suramericana S.A. de las pág. 23

<https://www.serviciosensaludsura.com/files/NotasIPSSURA2015.pdf>

Teniendo en cuenta la información de la tabla anterior el deterioro de cartera se da acorde a las políticas establecidas por la empresa SURA en donde se refleja el deterioro después de los 90 días y pasados los 360 días se aplica el 100%.

Con base en la información se tomarán los datos de la cartera entre los 331 y 360 días para realizar el deterioro de cartera

Maduración	Saldo Cartera	%Deterioro	Deterioro
<b>TOTAL 12 MESES</b>	<b>14.949.425</b>		<b>189.480</b>

## CAUSACIÓN BAJO NIIF

Teniendo en cuenta las políticas de la empresa para una cartera con maduración de 12 meses, el porcentaje de deterioro equivale a la suma del porcentaje aplicado a la cartera vencida desde los 90 días hasta los 360 días correspondientes al año 2015.

<i>CUENTA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DEBITOS</i>	<i>CRÉDITOS</i>
	<i>GASTO POR DETERIORO DE CARTERA</i>	<i>14.949.425</i>	
<i>1305</i>	<i>CLIENTES</i>		<i>14.949.425</i>

## CAUSACION FISCAL

Desde la normatividad contable colombiana la empresa se ve obligada a realizar y aplicar el cobro de dicha cartera, pero debido a su difícil recuperación; situación que obliga a la entidad a realizar una provisión de cartera para no alterar la contabilidad y la situación económica de la empresa.

<i>CUENTA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DEBITOS</i>	<i>CRÉDITOS</i>
<i>519910</i>	<i>PROVISIÓN DE CARTERA</i>	<i>189.480</i>	
<i>139905</i>	<i>PROVISION DE DEUDORES</i>		<i>189.480</i>

A partir de la provisión de cartera realizada para el año 2015 se ve afectado el impuesto diferido de la siguiente manera:

<i>CUENTA</i>	<i>SALDO CONTABLE</i>	<i>SALDO FISCAL</i>	<i>DIFERENCIA</i>
<i>CLIENTES</i>	-	14.949.425	14.949.425
<i>DETERIORO O PROVISIÓN</i>	-	-189.480	-189.480
	-	14.759.945	14.759.945

Esta cartera obtuvo un impuesto diferido de 189.480 del año 2015 con una pérdida que tuvo la empresa SURA de 14.759.945 con la que se puede deducir un impuesto a las ganancias de 189.480 con un saldo de \$ 14.759.945 para las próximas operaciones contables.

En el lenguaje contable las PÉRDIDAS son denominadas deterioro o provisión, estas pérdidas se obtienen a partir de datos acumulados por un determinado tiempo el cual indica que ya hubo pérdida; y también se pueden obtener posibles pérdidas a raíz de casos futuros que ayudan a prevenir las posibles pérdidas existentes en un determinado tiempo.

En el ejemplo anteriormente mencionado el eje central es el tiempo, una cartera vencida a más de 360 días debe ser deteriorada totalmente siempre y cuando esta no cuente con procesos de financiamiento o con nuevos plazos de pagos.

## EJERCICIO DE APLICACIÓN

La compañía ABC SAS es una IPS especializada en cardiología cuenta con la siguiente política contable para reconocer el deterioro de cartera:

### 2.1.1. Deterioro

*Definición:* Es la pérdida de valor en el tiempo de una cuenta por cobrar con respecto al valor registrado en libros.

#### *Reconocimiento*

Al final de cada periodo sobre el que se informa, ABC S.A.S. evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

#### *Medición*

La empresa ABC S.A.S. medirá una pérdida por deterioro del valor de los siguientes instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente forma:

**a)** Para un instrumento medido al costo amortizado, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.

**b)** Para un instrumento medido al costo menos el deterioro del valor, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación del importe, ABC S.A.S. recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

**c)** La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos están deteriorados incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

1. Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
2. Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de

los intereses o del principal.

3. El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.

4. Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

5. Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector industrial.

6. Otros factores que también pueden ser evidencia de deterioro del valor incluyen los cambios significativos con un efecto adverso que hayan tenido lugar en el entorno económico o legal en el que opera el emisor.

La compañía ABC SAS tiene la siguiente cartera al 31 de diciembre de 2019 con la

#### EPS CRUZ BLANCA. ESTADO DE CUENTA

FECHA	FACTURA	CONCEPTO	VALOR
1/01/2018	1212	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	40.000.000
1/02/2018	1213	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	25.000.000
1/03/2018	1214	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	60.000.000
23/04/2018	1215	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	35.000.000
15/05/2018	1216	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	40.000.000
6/06/2018	1217	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	80.000.000
15/07/2018	1218	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	65.000.000
18/08/2018	1219	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	35.000.000

23/09/2018	1220	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	23.500.000
30/10/2018	1221	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	72.000.000
26/11/2018	1222	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	12.000.000
20/12/2018	1223	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	14.500.000
TOTAL CARTERA			502.000.000

### APLICACIÓN

La compañía ABC SAS ha evaluado la situación financiera de CRUZ BLANCA y debido a que no ha recibido pagos en los últimos ocho meses y ha realizado las diferentes gestiones de cobro y ha concluido que es poco probable recuperar esta cartera.

### CAUSACIÓN BAJO NIIF

La compañía de acuerdo a su política contable ha decidido reconocer el 100% del deterioro de esta cartera, basado en la afirmación anterior y dando cumplimiento a sus políticas contables.

CUENTA	NOMBRE	DEBITOS	CRÉDITOS
1305	CLIENTES	-	502.000.000
	GASTO POR DETERIORO DE CARTERA	502.000.000	-

### CAUSACIÓN BAJO NORMA FISCAL

La empresa evalúa todos los soportes con los que cuenta para ver si ha realizado el respectivo trámite de cobro y considera que no cumple con el 100 % de los requisitos para realizar el castigo de cartera ya que no cuenta con el dictamen de un abogado o de una empresa externa dedicada al cobro que considere esa cartera incobrable. Por tal motivo decide no realizar el castigo debido al alto riesgo tributario que incurriría si

realizara esta operación y ha decidido hacer una provisión de cartera.

Debido a que el 100% de la cartera de CRUZ BLANCA está a más de 360 días la empresa aplicara un 15% de provisión al total de la misma.

CUENTA	NOMBRE	DEBITOS	CRÉDITOS
	PROVISIÓN DE CARTERA	-	75.300.000
	GASTO POR DETERIORO DE CARTERA	75.300.000	-

Estas diferencias de posiciones entre la contabilidad financiera y lo permitido en la norma fiscal generan una diferencia temporaria, la cual tiene su siguiente comportamiento en el impuesto diferido:

CUENTA	SALDO CONTABLE	SALDO FISCAL	DIFERENCIA
CLIENTES	-	502.000.000	502.000.000
DETERIORO O PROVISIÓN	-	- 75.300.000	- 75.300.000
	-	426.700.000	426.700.000

Para este caso esta cartera dejaría un impuesto diferido activo ya que se ha reconocido una pérdida en el año 2019 bajo NIIF por \$502.000.000 de los cuales solo se pudo deducir del impuesto a las ganancias de acuerdo a materia tributaria \$75.300.000, dejando un saldo para deducir en futuras declaraciones un saldo de \$426.700.00.

## CONCLUSIONES Y APRENDIZAJE

Analizado el tema, pudimos observar como el deterioro de las cuentas por cobrar, disminuye el valor de los activos e incrementa el gasto, lógicamente teniendo afectación

directa con el resultado del ejercicio, impactando así la tributación de la compañía.

Identificamos las diferencias entre las normas nacionales y las NIIF, entre las cuales podemos nombrar a grandes rasgos, el uso de términos de provisión y deterioro, metodología en tiempos de vencimientos y la autonomía de las organizaciones para determinar los métodos de deterioro mediante el establecimiento de políticas internas.

Por la importancia que tiene la cartera en los flujos de caja de las empresas en general, estudiamos el manejo y aplicación en la medición, reconocimiento, presentación y deterioro, tratamiento tributario, así como también la causación fiscal y NIIF.

Como bien sabemos el deterioro no es otra cosa más que pérdida cuando se trata de dejar de recibir flujo de efectivo, cosa que hace que la estructura financiera de las organizaciones se vea debilitada, esto genera un hueco en la liquidez; para el caso objeto de nuestro trabajo, las empresas sociales del Estado, vemos que tienen que recurrir a financiaciones para cumplir con sus proveedores, aumentando su nivel de endeudamiento, incurrir en gastos adicionales, por no recibir oportunamente el pago de las EPS o en el peor de los casos, no percibirlos nunca y tener que hacerles tratamiento de deterioro a estas cuentas, dejando en tela de juicio su hipótesis de negocio en marcha.

De igual manera se puede concluir que tanto la norma fiscal como las NIIF generan variedad de herramientas que le permiten a las IPS mostrar esa pérdida por el deterioro o provisión de cartera, analizando las NIIF se pueden aplicar el costo amortizado, el castigo de la cartera y las pérdidas esperadas estas últimas son aplicables si se tiene en cuenta la historia del sistema de salud colombiano donde el riesgo crediticio es muy alto debido a la obligación que tienen este tipo de entidades de garantizar la prestación del servicio de salud, aun sin recibir el pago por parte de las EPS

## COMPETENCIAS ADQUIRIDAS PARA SU PROFESION

✓ Gestión.

- ✓ Delegación.
- ✓ Capacidad crítica.
- ✓ Análisis de problemas.
- ✓ Liderazgo.
- ✓ Síntesis.
- ✓ Trabajo en equipo.

## REFERENCIAS

Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoria Número 82 pagina 23 a 40.

Calderón Cárdenas, W. A. (2016). Metodología para la estimación del deterioro de cartera de créditos bajo NIIF. Retrieved from

[https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/650](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/650)

Artículo (2019) Provisión y Castigo de la Cartera de Salud – Concepto Jurídico de 2017 Chagolla, M. (2008). Administración financiera de Cuentas por Cobrar.:<http://www.fcca.umich.mx/descargas/apuntes/Academia%20de%20Finanzas/Finanzas%20II%20Mauricio%20A.%20Chagolla%20Farias/ADMINISTRACION%20FINANCIER A%20CAPITULO%204.pdf>.

Legis. (2016).sistema tributario en Colombia y la DIAN.  
<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Opinion/asi-funciona-elsistema-tributario- de-colombia-y-la-dian.asp>

Estatuto tributario (2010) Artículos 145 decretos 1.2.1.18.26 Deducción de deudas de dudoso o Difícil cobro.

Norma Internacional de Contabilidad No 39 (NIC 39).(2005). Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Néstor Rodríguez Espinosa E. (Septiembre 2014).Impacto de la Aplicación de las NIIF sobre la cartera de Créditos Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias.

Ricardo Vásquez Bernal., y Wilmar Franco Franco. (2014). Aplicación por primera vez de las NIIF, NIIF plenas y NIIF Pymes-Guía Práctica. Bogotá D.C. Legis Editores S.A. Primera Edición.

LISTA DE REFERENCIA Y ANEXOS (GRÁFICAS Y TABLAS)

*Tabla 1 Comparación entre la norma colombiana y la internacional*

*Norma Internacional de Contabilidad No 39 (NIC 39).(2005).*

*Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición., Estatuto tributario*

*(2010) Artículos 145 decretos 1.2.1.18.26 Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro.*

*Tabla 2 Política de deterioro de cartera del hospital San Rafael Tunja*

*Información Tomada Servicios de Salud IPS Suramericana S.A. Pág. 16 Deterioro de cartera año 2015 <https://www.serviciosensaludsura.com/files/NotasIPSSURA2015.pdf>*

*Tabla 3 Información Tomada Servicios de Salud IPS Suramericana S.A. Pág. 16*

*Deterioro de cartera año 2015*

*<https://www.serviciosensaludsura.com/files/NotasIPSSURA2015.pdf>*

*Tabla 4 Tasa de intereses de mercado para el cálculo de deterioro*

*Información Tomada Servicios de Salud IPS Suramericana S.A. Pág. 16*

*Deterioro de cartera año 2015*

*<https://www.serviciosensaludsura.com/files/NotasIPSSURA2015.pdf>*

*Tabla 6 Causación Bajo NIIF*

*Norma Internacional de Contabilidad No 39 (NIC 39).(2005).*

*Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

*Tabla 7 Causación Bajo Estatuto tributario*

*Estatuto tributario (2010) Artículos 145 decretos 1.2.1.18.26 Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro.*